



**ACTA NO. 5
SESIÓN EXTRAORDINARIA
16 DE AGOSTO DE 2022**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 16 de agosto de 2022, al término de la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de agosto, a fin de celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Buenas tardes señores y señoras, Síndicos y Regidores.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en la Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos. Presente

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa Presente

Síndica, C. Martha María Reynoso Elizondo Presente

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Presente

C. Javier González Alcántara Cáceres Presente

C. Vivianne Clariond Domene Presente

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Presente

C. María Teresa Rivera Tuñón Presente

C. Pedro Lona Juárez Presente

C. María Estela Yturria García Presente

C. Rodolfo Mendoza Elizondo Presente

C. María Del Rosario Galván García Presente

C. José Antonio Rodarte Barraza Presente

C. Brenda Tafich Lankenau Ausente con aviso

Existe quórum legal.

Informo que, por esta ocasión, no podrá acompañarnos la Secretaria de Finanzas y Tesorería.

A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Lista de asistencia y declaración de quórum legal.**
2. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**
3. **Asunto:**



COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA.

1. Dictamen número CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio.

4. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En atención a que este Republicano Ayuntamiento aprobó la solicitud de Licencia con carácter de indefinida de la C. María de los Dolores Suárez Garza, Décima Segunda Regidora, por indicaciones del Presidente Municipal, tengo a bien proponer se modifique el orden del día, en su punto tercero, recorriéndose la numeración de los actuales asuntos 3 y 4 para quedar como sigue:

3. Toma de Protesta de la C. Beatriz Adriana Marino Martínez, para asumir el cargo de Décima Segunda Regidora del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
4. Asunto:

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA.

1. Dictamen número CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio.

5. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Existe algún comentario con relación al orden del día, la propuesta?

¿No?

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Quinta Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, con la modificación antes referida. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, muchas gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau Ausente con aviso

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 13 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: En el PUNTO 3 del Orden del Día, referente a la Toma de Protesta de la C. Beatriz Adriana Marino Martínez, para asumir el cargo de Décima Segunda Regidora del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.



Solicito se haga pasar a la C. Beatriz Adriana Marino Martínez, y además también pedir a los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y personal administrativo que se encuentran en esta sesión a ponerse de pie.

Cedo ahora el uso de la palabra al Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, para que proceda a tomar la protesta de ley correspondiente.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: C. BEATRIZ ADRIANA MARINO MARTÍNEZ “¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUE EL PUEBLO OS HA CONFERIDO?”

En uso de la palabra la C. Beatriz Adriana Marino Martínez, expresó: “SI PROTESTO”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE EL PUEBLO OS LO DEMANDE”.

¡Bienvenida Regidora!

En uso de la palabra la C. Beatriz Adriana Marino Martínez, expresó: Gracias.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Muchas gracias, solicito a los presentes tomar asiento, bienvenida Regidora, por favor tome su lugar en la mesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, incorpórese a los trabajos y comisiones de las que formaba parte la propietaria.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Antes de pasar al **PUNTO 4** del Orden del Día, **someto a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen referido en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.**

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau Ausente con aviso

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el **PUNTO 4** del orden del día, le cedo la palabra al Regidor Rodolfo Mendoza Elizondo, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura,



quien procederá a la presentación del dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura.

Regidor, C. Rodolfo Mendoza Elizondo. Gracias secretario.
Dictamen número CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio.



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

**DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022
y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio**

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**

A los suscritos integrantes de las **Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura** del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio 4608/2022, de fecha 12-dos de agosto de 2022-dos mil veintidós, rubricado por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, nos fueron turnados para su estudio, análisis, discusión, deliberación y dictamen, documentos relativos a la **propuesta de que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, sea prestado a la comunidad mediante la modalidad de la concesión**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 31- treinta y uno de mayo de 2019-dos mil diecinueve, el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la persona moral denominada Garage y Talleres, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable celebraron el contrato administrativo que contiene el Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, a fin de cumplir con la necesidad permanente, seguro y eficiente de llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no puedan llevar acabo su auto desplazamiento con motivo de accidente, o bien, aquellos cuya detención se ordene por motivo de infracciones, o por cualquier otra causa legal por parte de la autoridad competente del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y los cuales sean necesarios depositarios en inmuebles destinados por el titular de la concesión para su guarda y custodia, a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezcan en reguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado.

SEGUNDO. En la Segunda Sesión Ordinaria del mes de julio, celebrada en fecha 26-veintiséis de julio de 2022-dos mil veintidós, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Republicano Ayuntamiento el DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/047-2022/Ampliación de Vigencia de Contrato, mediante el cual se aprobó la ampliación de vigencia del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, otorgado a favor de la empresa denominada **GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**, de manera retroactiva del 09-nueve de julio de 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de diciembre de 2022-dos mil veintidós.

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio
15 DE AGOSTO DE 2022

- 1



TERCERO. Mediante oficio SA/574/2022 de fecha 08-ocho de agosto de 2022- dos mil veintidós, signado por el C. Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones del Presidente Municipal, turnó a las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura para que unidas estudien y resuelvan la factibilidad y conveniencia para la comunidad, que el servicio público de arrastre y custodia de vehículos se preste mediante la figura de concesión y en su oportunidad, si así lo resuelven la referidas Comisiones, eleven a la consideración del Republicano Ayuntamiento los dictámenes necesarios para que el referido servicio sea prestado mediante la modalidad de concesión.

CUARTO. En fecha 11- once de agosto de 2022-dos mil veintidós, los Presidentes de las Comisiones **Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura** del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitaron mediante oficio No. RA/OSR-231/2022, al C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, tuviera a bien elaborar y comunicar a estas dos Comisiones, la opinión técnica de la Secretaría bajo su responsabilidad, mediante la cual precise la conveniencia para la comunidad de que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos sea prestado bajo la modalidad de la concesión.

QUINTO. Que en fecha 12-doce de agosto de 2022-dos mil veintidós, se recibió el oficio número 4608/2022 suscrito por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, el cual contiene la opinión técnica que se transcribe a continuación:

Oficio: 4608/2022

San Pedro Garza García, N. L. A 11 de agosto, 2022.

C. Francisco Juan Garza Barbosa

Sindico Primero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento

C. Rodolfo Mendoza Elizondo

Octavo Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento.

PRESENTE.-

Por medio del presente y en cumplimiento al oficio RA/OSR-231/2022 mediante el cual solicitan la opinión técnica de esta Secretaría sobre el objetivo de plantear y ponderar el servicios para el resguardo, retiro y traslado de vehículos dentro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es decir el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, esto por hechos derivados de la emisión de boletas de infracción por elementos de Seguridad Pública, vehículos que presentan fallas mecánicas que ocasionan tráfico vehicular, percances viales ocurridos en vías de esta municipalidad, siendo importante considerar que dentro de las atribuciones, responsabilidades y funciones de la Secretaría de Seguridad Pública se encuentran, entre otras, la de controlar los temas viales y para ese fin es necesario aplicar el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial vigente en este municipio, y en éste se consignan diversas clasificaciones de infracciones que ameritan el retiro de la circulación de las unidades motrices, siendo obligación del proporcionar este servicio al ciudadano.

Por lo anterior se debe considerar que si el servicio fuera proporcionado por parte de la Administración Pública Municipal, partiendo de la base que actualmente no se proporciona y no se cuenta con la infraestructura para otorgar el referido servicio, se tendrían que gestionar diversos recursos en el presupuesto de egresos

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio
15 DE AGOSTO DE 2022

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

- 2



municipal para adquirir todo lo necesario para estar en condiciones de otorgar el servicio, siendo algunos de estos: conseguir y acondicionar un bien inmueble con las dimensiones básicas necesarias para el resguardo de los vehículos; equipo de unidades que se encuentran acondicionadas para maniobra y traslado de los distintos tipos de vehículos (automóviles, camionetas, Pick Up, camiones urbanos, camiones de volteo, tráileres, motocicletas y cualesquier tipo de vehículo; contratar al personal capacitado para el uso de las referidas unidades de traslado (grúas), personal para custodia de vehículos dentro del lugar de encierro, personal administrativo para el control de registro y salidas de las unidades motrices resguardadas cuando son liberadas, por lo que es conveniente, para la Administración Pública Municipal y para la comunidad que el servicio de traslado y custodia de vehículos se efectúe bajo la modalidad de la concesión.

Es preciso señalar que en este Municipio, así como en los Municipios metropolitanos el servicio de arrastre y custodia de vehículos se presta por compañías privadas previos procesos de licitación pública, lo que se realiza previa ponderación de mejor beneficio ciudadano entre otros, en los siguientes servicios:

Descripción por Servicio de Grúa:

- Automóviles y Camionetas Pick-Up O Panel Sencillas Vacías Por Infracción
- Camiones Urbanos De Pasajeros
- Camiones Doble Rodado Hasta 3.5 Tons. Vacíos
- Camiones de Carga En General (Tortony Rabon) Vacíos
- Autobuses de 2 Ejes. O
- Tracto Camiones 5ta. Rueda (Sin Remolque)
- Autobuses Panorámicos de Ms De 2 Ejes
- Tráileres Completos (Con Un Semiremolque) Vacíos

Descripción Por Pensión Diaria

- Automóviles y Camionetas Pick Up
- Camiones Doble Rodado De Hasta 3.5 Tons. Vacíos
- Camiones Urbanos
- Camiones de Carga, Tracto camiones Sin Remolque y Autobuses Foráneos, Torton, Rabón
- Tráileres Vacíos Completos Con Una Caja

Es importante mencionar el alto número de servicios realizados en meses anteriores, para tomar en consideración las necesidades a las cuales nos enfrentamos, basándonos en la siguiente tabla:

SERVICIOS DE GRÚAS POR INFRACCIÓN Y ACCIDENTE

	2018		2019		2020		2021		2022	
	INF.	ACC.	INF.	ACC.	INF.	ACC.	INF.	ACC.	INF.	ACC.
ENERO	161	95	253	73	211	80	62	66	76	61
FEBRERO	189	111	202	75	191	80	59	88	87	74
MARZO	231	127	240	84	179	80	67	90	130	103
ABRIL	242	100	195	59	50	38	50	104	144	84
MAYO	270	119	267	84	55	69	86	73	170	105
JUNIO	263	88	237	98	70	62	84	85	149	119
JULIO	239	79	217	73	94	69	82	90	123	78
AGOSTO	216	100	288	108	66	73	94	80		
SEPTIEMBRE	158	112	222	79	79	59	133	91		
OCTUBRE	147	96	188	111	89	81	138	122		
NOVIEMBRE	71	118	217	93	80	86	136	67		
DICIEMBRE	161	102	148	106	76	71	121	93		

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPICN 2021-2024/003/2022/Concesión de Servicio
15 DE AGOSTO DE 2022



2348	1247	2684	1043	1240	848	1114	1049	879	624
Total Anual		3595	3727	2088	2163	1503			

Desglosado lo que antecede, el servicio público concesionado favorece al ciudadano en la fijación de precios y tarifas por el arrastre y la custodia de los vehículos, ya que se tiene la información que el pago que efectúan quienes se ven en la necesidad de requerir este servicio público, paga las tarifas más bajas respecto a los municipios del Área Metropolitana de Monterrey, además, es también importante el considerar que técnica, presupuestal, administrativa, jurídica y operativamente la Administración Pública Municipal no cuenta con la infraestructura, el equipo, el herramental, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de comunicación y de logística que permitan brindar a la brevedad y en las condiciones en que actualmente se provee el servicio concesionado.

Por lo anterior y en cumplimiento a los principios de eficacia y eficiencia que deben observarse en el ejercicio del gasto público municipal, y considerando la conveniencia para la comunidad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es de emitirse opinión técnica en el sentido de que el Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos se preste a la comunidad bajo la modalidad jurídica de la Concesión, toda vez que esta forma de prestación del servicio público por medio de un particular especializado en el ramo, mejora el servicio y costo que el ciudadano recibe, además evita que el municipio realice un gasto considerable para la adquisición y adecuación de inmueble, vehículos, contratación de personal, mantenimiento y reparaciones de vehículos, gastos de gasolina, entre otras cosas, para estar en condiciones de brindar el servicio.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

Rubrica

C. JORGE SERGIO RON CÁRDENAS

Encargado del despacho de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con el artículo 35 apartado A fracción X y 60 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal, el Presidente Municipal podrá turnar para su estudio y dictamen, a las respectivas Comisiones, los asuntos que sean atribución del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que de conformidad con el artículo 33 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

- a) Establecer los criterios y lineamientos para la prestación, en su circunscripción territorial, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y de la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado; tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública Municipal, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Tránsito Municipal; así

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio
15 DE AGOSTO DE 2022



como los demás que se determinen conforme a los ordenamientos señalados. Para tal efecto, en los casos en que los Municipios no cuenten con los reglamentos correspondientes, se estará a lo dispuesto por la presente Ley y por las demás disposiciones aplicables estando obligado en todo momento a observar los tratados internacionales en materia de derechos humanos; y

- b) Aprobar el otorgamiento de la concesión de los servicios públicos, con excepción de los de Seguridad Pública, Transporte Colectivo y Tránsito Municipal.

TERCERA. Que de conformidad con el artículo 3 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se entiende por Comisión al órgano constituido por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones contribuye a que Republicano Ayuntamiento cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

CUARTA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción II inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al presupuesto de egresos aprobado.

QUINTA. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción XII inciso m) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, compete a la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, ejercer las atribuciones que determine el Republicano Ayuntamiento, o cualesquier dispositivo legal o reglamentario aplicable.

SEXTA. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuando la materia de un asunto así lo requiera, podrá turnarse hasta a 2-dos comisiones para que unidas lo estudien y resuelvan. Las comisiones a las que se turne el asunto en Comisiones Unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote el mismo.

SÉPTIMA. Que de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, el Republicano Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, órganos y unidades, quienes estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

OCTAVA. Que de acuerdo con el artículo 26 inciso a) fracciones IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría del Republicano Ayuntamiento tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de asuntos jurídicos: Auxiliar a las Comisiones del Republicano Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes y demás asuntos jurídicos que le requieran; Auxiliar al Republicano Ayuntamiento en los procedimientos de otorgamiento o terminación de concesiones de servicios públicos municipales; y Brindar atención y asesoría jurídica a las diversas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio
15 DE AGOSTO DE 2022



NOVENA. Que de acuerdo con el artículo 35 inciso c) fracciones VIII, IX, X y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Seguridad Pública tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de tránsito y vialidad: Proporcionar auxilio vial en caso de emergencia a los automovilistas en el Municipio y conforme a los recursos disponibles, el auxilio vial en los casos de simulacro, contingencias emergencias o siniestros; en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, realizar políticas, programas, proyectos y acciones tendientes a procurar el tránsito seguro y ágil de vehículos y personas en las vías y lugares públicos; supervisar el debido cumplimiento del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León y aplicar las sanciones en casos de violación al mismo; y tomar y coordinar acciones y medidas para la prevención de los accidentes viales y la aplicación de sanciones por violación de las normas previstas en esta materia.

DÉCIMA. Que de acuerdo con el artículo 62 inciso a) fracciones IV, V y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Secretaría de Administración tiene como atribuciones, responsabilidades y funciones en materia de adquisiciones: Ejecutar los procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; instrumentar operativamente las acciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes.

DÉCIMA PRIMERA. Que de conformidad con lo que establecen en los artículos 140 fracciones III, IV, V, V y VII y 153 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial de San Pedro Garza García, Nuevo León, además de las atribuciones ya establecidas en los diversos capítulos de ese Reglamento, las Autoridades Municipales Competentes para la aplicación del citado Reglamento, están facultados para: Retirar de la circulación todos aquellos vehículos que no satisfagan los requisitos de seguridad o registro, de acuerdo con el presente Reglamento; retirar de la vía pública los vehículos, remolques y semirremolques que presenten muestras de abandono, inutilidad o desarme mediante el servicio de grúa remitiéndolo al lote autorizado por el Municipio; detener los vehículos de aquellos conductores que hayan causado con éste o con objetos que viajen en él, daños a terceros en sus bienes, hasta en tanto no haya sido reparado, garantizado, repuesto, pagado el daño o celebrado convenio entre las partes involucradas. Los vehículos serán depositados en el lote autorizado y quedarán a disposición de la autoridad competente; detener los vehículos de aquellos conductores que hayan causado con éste o con objetos que viajen en él, daños al Municipio, y depositarlos en el lote autorizado hasta en tanto no haya sido reparado, pagado, realizado convenio o presentado desistimiento por parte de la autoridad municipal competente; asistir a las diversas autoridades atribuidas para ordenar la detención de vehículos. En todos los casos se requerirá ordenamiento por escrito que funde y motive el procedimiento; el arrastre de vehículos participantes en hechos de tránsito se hará por

Republicano Ayuntamiento
Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022 *Concesión de Servicio*
15 DE AGOSTO DE 2022



los servicios de grúas autorizados por el Municipio. En todos los casos los vehículos que se detengan serán depositados en los lotes autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la prestación de los servicios públicos municipales, establecidos en el artículo 33, fracción II, inciso a) de esa Ley, corresponde originariamente al Municipio a través de la Administración Pública Municipal, en términos del artículo 132 de la Constitución Política del Estado. Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los servicios públicos relativos a la Seguridad Pública, de Tránsito Municipal y de Transporte Colectivo. Siempre que se concesione un servicio deberá garantizarse su pago por el término del contrato.

DÉCIMA TERCERA. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin perjuicio de que se presten los servicios públicos a través de dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, o de la Administración Pública Paramunicipal, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios mediante el otorgamiento de concesiones.

DÉCIMA CUARTA. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para los efectos del artículo 128, en base a las políticas, estrategias y prioridades establecidas en los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población y en los relativos a los servicios públicos, el Ayuntamiento podrá acordar la conveniencia para la comunidad, de concesionar determinados servicios públicos, con excepción, de los de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Transporte Colectivo.

Que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2030, establece en el apartado de Movilidad, pagina 80: *"La red vial que sirve a la zona está integrada por las vialidades primarias de las calzadas del Valle y San Pedro, y la avenida Manuel Gómez Morín. La zona goza de una buena movilidad gracias a la conectividad completa de su traza urbana ortogonal, sin que esto descarte la formación de conflictos de tráfico locales generados por la cantidad de parque vehicular que entra a la zona buscando los usos comerciales y de servicio que en ella se alojan."* Precisándose en el apartado 4 de Políticas y Estrategias, específicamente en el apartado 4.4. MOVILIDAD 4.4.1. POLÍTICA lo siguiente:

Crear un sistema de movilidad sustentable para el municipio de San Pedro Garza García a través de una visión inclusiva. El Plan propone una visión de movilidad inclusiva en la cual participan todos los medios de transporte: el peatonal, los medios no motorizados, el transporte público, los medios individuales y el transporte comercial y de carga. La visión inclusiva del Plan propone estrategias y acciones en cada uno de los ejes de actuación dirigidas a los diferentes medios de transporte, siendo las principales, el mejorar el funcionamiento del sistema de transporte público, el crear una red de movilidad para medios no motorizados y el llevar a cabo las adecuaciones necesarias a la red vial existente para hacer más eficiente el tráfico vehicular. La propuesta busca en conjunto lograr los siguientes objetivos: Revertir la Actual Partición Modal La propuesta de movilidad para el municipio busca, en el largo plazo contar, con un sistema de

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio
15 DE AGOSTO DE 2022

- 7



movilidad sustentable que ofrezca los suficientes medios de transporte alternativos al automóvil particular, que sea de la calidad necesaria para cambiar la actual partición modal (el modo de transporte a través del cual se realizan los viajes: automóvil, autobús, bicicleta, a pie); y lograr que el número de viajes realizados en transporte público y en medios no motorizados sea mayor a los hechos en medios individuales. Contar con Un Sistema de Movilidad que Apoye el Desarrollo Urbano El sistema de movilidad sustentable está directamente vinculado a las acciones de uso de suelo que propone el Plan y brinda sustento imprescindible para el desarrollo general del municipio, con particular énfasis en el brindar viabilidad al desarrollo de los centros y sub-centros urbanos identificados en el Plan como distritos de Desarrollo Específico. Manejar Eficientemente el Tráfico Dentro del Municipio La propuesta de adecuaciones a la red vial existente está enfocada a lograr una gestión eficiente del tráfico vehicular dentro del municipio y en lograr mantener el tránsito de paso concentrado en las vías principales de la periferia municipal (avenida Morones Prieto, avenida Lázaro Cárdenas, boulevard Antonio L. Rodríguez). Mejorar la Conectividad Vial del Municipio con el Resto del Área Metropolitana de Monterrey Reconociendo el papel que desempeña el municipio como parte del Área Metropolitana de Monterrey, el Plan propone estrategias puntuales para facilitar las conexiones con el resto del Área Metropolitana de Monterrey a través de sus puntos de entrada y salida, tanto existentes, como futuros.

Por lo que resulta evidente que para efecto de cumplimentar la política pública relacionada con la movilidad y establecida en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N.L. 2030, a efecto de garantizar las mejores condiciones de movilidad vehicular, eventualmente es necesario el retiro de vehículos que pudieran obstaculizar las vías públicas y para ello se requiere del servicio de arrastre y custodia de vehículos, por lo que concatenando esto con la opinión técnica emitida por la Secretaría de Seguridad Pública por conducto de su Encargado de Despacho y adminiculado lo anterior con los objetivos y estrategias señalados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, Eje III, Objetivo 4, Estrategia I, a efecto de promover la seguridad vial y una cultura de movilidad sostenible, activa e incluyente.

DÉCIMA QUINTA. Que de conformidad con los artículos 130 y 131 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se deberá emitir una convocatoria suscrita por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio y en su caso, en el portal de Internet del Municipio, misma que deberá de contener, cuando menos:

- I. La referencia del acuerdo correspondiente del Ayuntamiento;
- II. El señalamiento del centro de población o de la región donde se requiera el servicio público;
- III. La fecha límite para la presentación de la solicitud y documentos necesarios; y
- IV. Los requisitos que deben cumplir los interesados.

DÉCIMA SEXTA. Atendiendo a lo establecido en la parte final del tercer párrafo del artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el sentido de que el ejercicio de los recursos que integran la hacienda pública municipal se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, atendiendo a la opinión técnica emitida por el Encargado de Despacho de la



Secretaría de Seguridad Pública y del análisis, examen, evaluación y deliberación, se considera conveniente para la comunidad que el servicio público de arrastre y custodia de vehículos se otorgue a la comunidad mediante la figura jurídica de la Concesión, toda vez que esta municipalidad no cuenta con la infraestructura, el equipo, el herramental, los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de comunicación y de logística para la prestación directa de tal servicio por parte de la Administración Pública Municipal, más aún, cuando de la estadística reportada se desprende que en el periodo comprendido entre enero de 2018 a julio de 2022 se han proporcionado 13,076-trece mil setenta y seis servicios de arrastre y custodia de vehículos por infracción y accidentes por lo que atendiendo a que la prestación del servicio público en mención se presta bajo la modalidad de concesión, esto evita que el Municipio realice un gasto e inversión para la adquisición o arrendamiento de maquinaria especializada, vehículos, instalaciones inmobiliarias y contratación del personal, entre otros.

En razón de lo antes expuesto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal y de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, en ejercicio de las facultades que les confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este dictamen, en la sesión celebrada el 15-quince de agosto del 2022-dos mil veintidós, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró procedente dictaminar en sentido **POSITIVO la conveniencia para la comunidad de que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, se realice mediante la modalidad de Concesión**, en base a lo establecido en la fracción IV del artículo 125 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León y en consecuencia elevarlo a la atención del Republicano Ayuntamiento.

Por lo expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y 29, 40, fracción IV y 58, Primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** que una vez terminada la vigencia del Contrato y/o Título Administrativo de Concesión del Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos número SA/DGAJ/CTODPÚB-CONCESIÓN/305/ADMÓN.18-21, **que el Servicio Público de Arrastre y Custodia de Vehículos, se realice mediante la modalidad de Concesión.**

SEGUNDO. Se **AUTORIZA** al Presidente Municipal y al Secretario del Republicano Ayuntamiento para que suscriban y emitan la Convocatoria para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, en los términos señalados en la Consideración Decima Quinta del presente dictamen.

TERCERO. Se **AUTORIZA** a la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Adquisiciones, para que en auxilio del Republicano Ayuntamiento, del Presidente Municipal y del



Secretario del Republicano Ayuntamiento instrumente operativamente las acciones necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo derivado de la convocatoria y para la recepción y análisis de propuestas para la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos, sujetándose a lo dispuesto en Capítulo Tercero del Título Quinto de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Se **APRUEBA** que las Bases de la Convocatoria sean elaboradas por la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

QUINTO. El término de la Concesión del Servicio de Arrastre y Custodia de Vehículos tendrá una vigencia de 3-tres años.

SEXTO. La Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría del Republicano Ayuntamiento se coordinarán con la Secretaría de Administración a efecto de que aporten la documentación, información y asistencia técnica necesaria para que se realice el procedimiento de Concesión del Servicio Público.

SÉPTIMO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, a la C. Secretaria de Administración, a la C. Secretaria de la Contraloría y Transparencia, al C. Director de Adquisiciones y al C. Director General de Asuntos Jurídicos para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

OCTAVO. Dese vista del presente Acuerdo a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, para que en ejercicio de sus atribuciones, vigile y verifique que el procedimiento de concesión y la posterior contratación del servicio de arrastre y custodia de vehículos, se realice de acuerdo a la planeación, programación y presupuestación aprobada y en estricto apego a la legislación y reglamentación correspondientes, sin demérito de la responsabilidad de las dependencias encargadas de su realización; así como participar en cada una de las etapas normativas para su contratación.

NOVENO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 apartado A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



DÉCIMO PRIMERO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de agosto de 2022

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN


POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. MARÍA TERESA RIVERA TUÑÓN
QUINTA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA


C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO
OCTAVO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN




C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN


C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio

Republicano Ayuntamiento

Comisiones Unidas de Hacienda
y Patrimonio Municipal y de
Seguridad Pública, Justicia
Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio
15 DE AGOSTO DE 2022

- 12

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. José Dávalos Siller, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?



Al no haber comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CHPM 2021-2024/053-2022 y CSPJCN 2021-2024/003-2022/Concesión de Servicio, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor, gracias.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene A favor

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza A favor

C. Brenda Tafich Lankenau Ausente con aviso

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Por último, en el **PUNTO 5** del Orden del Día, habiendo sido agotados los puntos agendados para esta Sesión y siendo las 16:30-dieciseis horas con treinta minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias, que tengan todas y todos, buenas tardes.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C. José Dávalos Siller Secretario del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor



C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 5, relativa a la Quinta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 16 de agosto de 2022, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de septiembre llevada a cabo en fecha 13 de septiembre de 2022.